



La Santa Sede

**DISCURSO DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II
A LOS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA MUNDIAL
SOBRE LA LEY CELEBRADA EN MADRID***

Lunes 24 de septiembre de 1979

Señoras, señores:

Os doy las gracias por vuestra visita al terminar esta importante Conferencia que clausura las sesiones celebradas en Madrid. Ella me brinda la feliz oportunidad de encontrarme con vosotros, expresaros mi estima profunda y animaros por la labor de paz a que dedicáis vuestra excepcional preparación, poniendo en común las experiencias. El Centro "Paz en el mundo a través del derecho" y las Asociaciones filiales del mismo, se enorgullecen con razón de constituir "la primera Asociación que coordina a escala mundial los esfuerzos de miles de jueces, abogados, profesores y estudiantes de derecho de todas las naciones del mundo, en la línea positiva de interesarse por los problemas comunes de la humanidad en los juicios, procesos, principios e instituciones aceptados universalmente por las reglas del derecho". A esta tarea la Santa Sede desea prestar su propia contribución imparcial dentro de los límites y del espíritu de la misión confiada a la Iglesia por Cristo Nuestro Señor.

El rápido desarrollo de las relaciones entre los hombres y las naciones, tanto en extensión como en profundidad, reclama un esfuerzo sin precedentes para que aquél quede bajo el señorío del hombre, pues de lo contrario se verá arrastrado en la ola tumultuosa de los egoísmos e instintos; a este fin se deben hallar estructuras adecuadas que expresen y fomenten la unidad de la familia humana dentro del respeto a la dignidad soberana de cada individuo y de cada grupo humano. Este propósito encuentra en la regla del derecho, en el "*imperium legis*", una ayuda indispensable que garantiza la continuidad, rectitud y fuerza creadora. La ordenación del derecho no supone en modo alguno inmovilidad rígida. Estando fundada en la riqueza de la tradición y en los valores humanos permanentes de los que ella misma saca fuerza y por los que ha sido perfeccionada, resulta más capaz que nunca de afrontar con determinación las situaciones que cambian

constantemente, y de imprimir en ellas la huella del hombre. La aplicación tradicional y esencial de dicha ordenación jurídica a todas las circunstancias encuentra precisamente en la actual unificación de la humanidad, amplio terreno para vislumbrar caminos nuevos y rejuvenecer al mismo tiempo las expresiones varias ya aceptadas que se han ido forjando en consonancia con las tradiciones de las distintas naciones.

Las reglas del derecho no ignoran las tensiones que brotan de la vida, ni los aspectos de verdad contenidos en las protestas y contestación de las personas, en las que un determinado sistema legal rehúsa reconocer aspiraciones legítimas (cf. *Pacem in terris*, 39 y s.s.). Pero tiene suficiente confianza en sí misma. en la ley del corazón y de la razón de la que emana. para buscar soluciones no en un mayor recrudecimiento de tales tensiones, sino más bien en la apelación a las facultades superiores del hombre. capaz de descubrir y crear sistemas organizados más adecuados al desarrollo actual de la humanidad. Es ésta la convicción que os ha llevado a examinar en Madrid toda la gama de desafíos de nuestros tiempos: Derechos humanos y Tratado de Helsinki, derechos del mar, codificación de las reglas que rigen las corporaciones multinacionales, derechos de la familia, datos referentes a la tecnología y derecho a la intimidad, control internacional de las distintas fuentes de energía, gradual reducción de la venta de armas comunes, control internacional. etc.

La Santa Sede participa activamente en las Conferencias internacionales relacionadas con estos diversos problemas; y su aportación peculiar de naturaleza ética, encuentra el campo mucho más preparado cuando los modelos del sistema legal han sido mejor elaborados, gracias sobre todo a vuestros esfuerzos. Esto es así desde el punto de vista del cambio y la evolución que deben ser característicos de la ley, porque son también característicos del desarrollo de la humanidad y de las naciones. Como ya he dicho, la Declaración de los Derechos Humanos y la fundación de la Organización de las Naciones Unidas tuvieron por objeto no sólo abolir las horribles experiencias de la última guerra mundial, sino también crear la base de una revisión continua de programas, sistemas y regímenes, precisamente desde este único y fundamental punto de vista que es el bien del hombre, o —digamos— del individuo en la comunidad, el cual como factor fundamental del bien común debe constituir el criterio esencial de todos los programas, sistemas y regímenes (cf. *Redemptor hominis*, 17).

Sí, el hombre constituye la base de todo. Debe ser respetado en su dignidad personal y soberana. Se debe respetar su dimensión social, pues la personalidad humana y cristiana sólo puede comprenderse en la medida en que se rechace este egocentrismo exclusivista, ya que su llamamiento es a la vez personal y social. El derecho canónico admite y favorece este perfeccionamiento característico pues lleva a vencer el egoísmo avasallador, es decir, la renuncia de sí en cuanto individualidad exclusivista; conduce a la afirmación de sí mismo en una auténtica perspectiva social, mediante el reconocimiento y respeto del otro en cuanto "persona" dotada de derechos universales, inviolables e inalienables, y revestida de dignidad trascendente (cf. *Discurso a la Sacra Rota Romana; L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española. 1 de

abril de 1979, pág. 9).

Los valores humanos, los valores morales son el fundamento de todo. La ley no puede prescindir de ellos ni en los fines ni en los medios. Su autonomía recta y ordenada es intrínseca a la ley moral, en la que además encuentra terreno fértil para su desarrollo dinámico y sistemático, en vez de freno real o restricción. Sabéis —y yo también lo sé—que es difícil definir al hombre en lo que constituye su ser permanente y su universalidad en el tiempo y en el espacio, por encima de los usos y culturas diferentes. Es asimismo difícil trazar los elementos institucionales que favorecen el crecimiento de la solidaridad humana, teniendo en cuenta a la vez la variedad de convicciones del hombre y contando también con su creatividad, a fin de garantizar así la libertad necesaria en la que se debe formar y reformar la conciencia, y en la que ella puede actuar. Pero la historia del derecho muestra cómo la ley va perdiendo su estabilidad y su autoridad moral, y se ve tentada entonces a apelar cada vez más a la constrictión y la fuerza física o, por el contrario, a eludir; sus responsabilidades —sea en favor de los no-nacidos o de la estabilidad del matrimonio; o. a nivel internacional, en la ayuda a poblaciones enteras abandonadas a la opresión—, siempre que deja de buscar la verdad sobre el hombre y permite ser sobornado con alguna forma perjudicial de relativismo.

Búsqueda difícil. y que se hace a tientas; pero búsqueda necesaria de la que el jurista puede prescindir menos que nadie.

Para la Iglesia el fundamento sólido de esta búsqueda es Jesucristo. Pero todo lo que el creyente descubre a la luz de la fe, lo cree y afirma acerca de todos los hombres, creyentes y no creyentes, pues en cierto modo Cristo está unido a todos los hombres, a cada hombre. Es más, estamos ciertos de que la vida de Cristo habla también a muchos que no son capaces de repetir con Pedro "Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo". El, el Hijo de Dios vivo, habla a las personas también como Hombre: es su misma vida la que habla, su humanidad, su fidelidad a la verdad, su amor que a todos abarca (cf. *Redemptor hominis*, 7).

Señoras y señores: Con profundo respeto a vuestras convicciones permitidme que os invite a escuchar la voz de Cristo, el mensaje del Evangelio sobre el hombre. No puedo menos de reafirmaros en vuestro deseo de construir la paz del mundo a través del derecho.

Reiterando mi honda estima por el trabajo que habéis realizado ya y animándoos a continuarlo sin tregua, invoco sobre vosotros, vuestras familias, y sobre vuestro trabajo la bendición de Dios Todopoderoso.

**L'Osservatore Romano*. Edición semanal en lengua española, n.46, p.14.

Copyright © Dicastero per la Comunicazione - Libreria Editrice Vaticana